CONTRATO No. 91-004-2024

LUISA XIMENA FAJARDO actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 de 03 de septiembre de 2021, y por otra parte HENRY ACERO ROMERO identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, Organización Henry Acero Romero S.A.S. acordamos liquidar el Contrato No. 91-004-2024, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		91-004-2024	
Contrato No.:	91-004-2024	**Fecha de suscripción:**	24/05/2024
Objeto:	Contratar la prestación del servicio de Fumigación, Control de Plagas (Insectos rastreros, ácaros, cucarachas, pulgas, arañas, hormigas) y todo aquello que afecte el archivo físico (Insectos voladores como Moscos, mosquitos, zancudos, polillas, etc.)., y desinfección ambiental contra microorganismos GRAM + y GRAM -, bacterias, hongos, virus y protozoos en las sedes de la DSAB Conecta – Álamos, y para el caso de álamos se incluya el servicio de Desratización con los dispositivos de control de roedores.		
Contratista:	Organización Henry Acero Romero S.A.S.		
NIT o CC contratista	900545202-5		
Valor del contrato:	$3.082.000	**Vigencia[1] <año>**	$3.082.000
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Valor final del contrato:			$ valor
CDP[2]:	1524 por $ 8.000.000, del 21/03/2024	**CRP[3]:**	25924 por $3.082.000 del 22/05/2024
Plazo de ejecución del contrato:	206 días	**Fecha de acta inicio:**	*27/05/2024*
		Fecha de terminación inicial:	*16/12/2024*
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Otras modificaciones:	Mediante el formato 1508 Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, se solicitó una reducción al CDP 2023 del rubro a-02-02-02-008-005 servicios de soporte, línea PAA 625-actividad GE-033-13, toda vez que el valor contrato de fumigación se adjudicó por un menor valor.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1-91-201-0362 del 21 de mayo de 2024 la directora Seccional de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO asignó la función de Supervisor a PAULA ALEJANDRA ROJAS SIABATO, Analista II, del Despacho de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 22/05/2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
ADUANAS BOGOTÁ	PAULA ROJAS	ANALISTA II	22/05/2024	16/12/2024

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
OSAP 6649	10/07/2024	$770.500	aceptada	233877024	16/07/2024	$770.500	$2.311.500
OSAP 6730	27/08/2024	$770.500	aceptada	319324124	11/09/2024	$770.500	$1.541.000
OSAP 6822	5/11/2024	$770.500	aceptada	431946324	11/11/2024	$770.500	$770.500
OSAP 6872	9/12/2024	$770.500	aceptada	506527724	20/12/2024	$770.500	$0
Valor total facturado[7]:		$3.082.000			**Totales**:	$3.082.000	$0

[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$3.082.000
Valor total ejecutado:	$3.082.000
Valor total facturado:	$3.082.000
Valor total pagado:	$3.082.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia 2025[7]:	$3.082.000
Saldo por liberar:	$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BCH-100035019	Seguros Mundial S.A.S.	cumplimiento	$616.400	21/05/2024	16/06/2025
BCH-100035019	Seguros Mundial S.A.S.	salarios y prestaciones	$616.400	21/05/2024	16/06/2025
BCH-100035019	Seguros Mundial S.A.S.	calidad del servicio	$616.400	21/05/2024	16/06/2025

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 91-004-2024 celebrado entre Organización Henry Acero Romero S.A.S., NIT 900545202-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4 así:

Valor final del Contrato: :	$3.082.000
Valor total ejecutado:	$3.082.000
Valor total facturado:	$3.082.000
Valor total pagado:	$3.082.000
Saldo pendiente de pago:	$0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	$3.082.000
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 91-004-2024 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá, a los 30/04/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

PAULA ALEJANDRA ROJAS SIABATO
ANALISTA II, DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISORA

Por el Contratista

HENRY ACERO ROMERO
C.C 19.216.558
Representante Legal
ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S.

LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO
Directora Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. FT-ADF-2085-Acta de inicio
2. FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)
3. Actas de entrega parcial y total de bienes.
4. FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"
5. Facturas y órdenes de pago
6. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
7. Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
8. Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda
9. FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".